



ACTA ACUERDO DE COOPERACION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, a través de la FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS y TECNOLOGIA y de esta última, su Carrera de Postgrado "ESPECIALIZACION en INTEGRACION de TECNOLOGIAS INFORMATICAS (EITI)", en adelante denominada "EITI", con domicilio legal en calle Ayacucho 491, Ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, en adelante denominado "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y por la otra, la Empresa SISTELCO S.R.L., en adelante denominada "LA EMPRESA", con domicilio en Buenos Aires 362 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada por la CPN. Ana María GONELLA, en su carácter de Apoderada, DNI.nº 11.116.521, acuerdan celebrar la siguiente Acta Acuerdo de Cooperación en Investigación y Desarrollo, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes coinciden en establecer relaciones de complementación y cooperación, para lo cual procurarán realizar en forma conjunta las siguientes actividades de intercambio y transferencia tecnológica relacionadas a Sistemas de Comunicaciones de Datos y Redes de Computadoras.

SEGUNDA: Como parte asume los siguientes compromisos:

Por la "EITI":

1. Asesoramiento en temas referidos a las últimas tecnologías presente y tendencias a nivel mundial en el área de redes de datos y comunicaciones entre computadoras, incluyendo Internet y protocolos asociados.
2. Conducción de Estudiantes en Trabajos Finales Integradores orientados principalmente al eje de redes de computadoras, en áreas que sean de mutuo interés.
3. Transferencia de Proyectos y Trabajos Integradores que resulten de interés de "LA EMPRESA", quien se encargará de completar y ampliar el desarrollo para darle viabilidad comercial.

Por "LA EMPRESA":

1. Brindar de acuerdo a posibilidades económicas coyunturales de la empresa, becas de estudios a ingresantes a la "EITI".
2. Participará a la "EITI" de todas las actividades de actualización tecnológica, que realiza por su propio accionar, relacionándolo así con los principales actores del mercado en temas de Seguridad y Comunicaciones.
3. Realizar charlas y seminarios a los estudiantes de la "EITI", con el estado del arte y demostración de productos.
4. Posibilitar el acceso a estudiantes y claustro de la "EITI" a la empresa para emplear instrumental y equipamiento que no posea la carrera.

////////////////////



////////////////

TERCERA: Las partes se comprometen a que, en caso de surgir diferencias en la interpretación y/o aplicación de la presente Acta Acuerdo, agotarán las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo someterán sus diferencias a través de mediadores o amigables componedores designados al efecto. De no llegar a un acuerdo, se pactará la rescisión del presente instrumento de mutuo consentimiento.

CUARTA: En caso de llegar a la rescisión del Acta Acuerdo, las partes se comprometen a completar las tareas que en ese momento se encontraran en curso.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, comenzando a regir desde su firma. El mismo será extendido en forma automática, a menos que una de las partes solicite fehacientemente que se dé por terminado el mismo.

SEXTA: La coordinación dentro del marco de este acuerdo será ejercida por el M.Sc. Ing. Sergio Daniel SAADE, Director de la "EITI", en representación de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán y, por el Ing. Julio NAVARRO en representación de "LA EMPRESA".

SEPTIMA: Se adjunta a la presente Acta Acuerdo, la documentación que da cuenta del normal funcionamiento de "LA EMPRESA" y formará parte de la misma a todos sus efectos.

---En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a todos sus efectos, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **29 JUL 2020**

CONVENIO N° 0269 2020

CPN. Ana María GONELLA
Apoderada
Empresa SISTEUCO S.R.L.

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán